

Expediente en que consta la prision del No Ramon
Lorenzo Ovelar, por infractor del art.º 15 del
reglam^{to} de Policia, y subsiguiente libertad de

Vol : 1808

Sección Civil y Judicial

Nº : 11

Año : 1853

Prisión de Ramón Lorenzo Ovelar y su
libertad.

Foj : 1 al 2

Expediente en que consta la prision del Sr. Ramon
Lozano Ovelar, por infractora del art.º 15 del
reglam^{to} de Policia, y subsiguiente libertad de
Dho Ovelar.

Dⁿ B. N^o 12.
1853 N^o 32

Señor Juez del Crimen en 1^a instancia de la Capital

Akun

El presente es un extracto de la historia de la
Compañía de las Indias por el doctor don Juan de
Santillana de Valencia y laboralmente librada de
don Juan de Santillana

Don Juan de Santillana

Don Juan de Santillana

Por el presente se hace saber a todos los señores de esta
ciudad que el doctor don Juan de Santillana, de la
ciudad de Valencia, ha escrito y librado un libro
de la historia de la Compañía de las Indias, el qual
se ha de imprimir en esta ciudad de Sevilla, y para
ello se ha de sacar a subasta el primer libro de la
obra. De ello se certifica.

Don Juan de Santillana

Viva la Republica del Paraguay!

Habiendo incurrido D. Ramon Lorenzo Orelan, en la causa criminal
 menos grave en que por haber hecho una herida de consideracion con
 palo en la pezonza de D. Carlos Antonio Trice, Resulto confeso y convicto al
 mismo tiempo, segun consta de la cota que a efecto de acreditarse el cu-
 erpo del delito fue labrada en 22 de Agosto proximo pasado en conformi-
 dad al art. segundo del Supremo Decreto circular de 27 de Noviembre
 de 1844; y siendo claro que el citado Orelan incurrio en la infraccion
 del art. 75.º de la Ley de Policia, y por que en el partido de mi compre-
 hension no se opece ninguna faena publica continuadas en donde pueda
 destinarlo al trabajo de doce meses en que se sentecio en la herida jha en
 merito de la citada Ley, hize presente al Excmo Señor Presidente de la
 Republica a viva voz esta circunstancia; y se habio ordenarme para que
 remitiera al ministerio del cargo de U. a efecto de que lo destine en las
 obras publicas, en la suposicion de falta en este como de no otro; en el
 cumplimiento la verifiquo confiando a cargo de D. Manuel Ledesma, para
 que lo conduzca la pezonza del No, por auxilio de los facultados del tran-
 cito.

Dios que a U. muchos años. Partido de los Altos Septiem-

bre 3 de 1853

Jose Angel Gomez

Señor Juez del Crimen en 1.ª instancia, de la Capital

Ahuy

(244)
 que el Cud^{no} Encargado interino de la Carcel,
 me hizo saber que el reo de este expediente, Ramon
 Lorenzo Ovelaa, fue puesto en libertad por Decree-
 to Supremo del Exmo. Senor Presidente de la
 Republica, dado en el libro de relaciones de presos
 con fha. 4 del presente mes de Noviembre. Y para
 que conste lo anoto firmando con el esponente
 en la Abuncion Noviembre 16 de 1853.

Haced

Pedro Belarquez

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten word or phrase, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten word or phrase, possibly a signature or name, located below the first central mark.

Handwritten word or phrase, possibly a signature or name, located below the second central mark.